

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° 1387 26.07.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta No 42, de 2017, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/230, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta No 42, del 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el

Fomento de Música Nacional, revisó las postulaciones recepcionadas y conforme a lo dispuesto en ellas constató que distintos proyectos se encontraban fuera de bases, lo que fue certificado con fecha 21 de julio de 2017.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de las referidas postulaciones, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de convocatoria de los proyectos que se individualizan a continuación, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2017, de acuerdo a lo certificado de la Secretaría del Fondo de fecha 21 de julio de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
444060	Ciudad de música	Mariana Soledad Hernández Bastías	Mediación	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 03 de julio y su primera actividad está fechada para el día 04 de agosto, arrojando un total de 23 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
439104	Invitación Primer Festival Música Andina "Palmira le canta a los Andes"	Marcelo Alejandro Márquez Aldana	Folclórica	"Proyecto no acompaña el documento obligatorio: <i>"Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado"</i> . La presente postulación no adjunta la carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo: Christopher Fuentes Moncada, Sergio Ñanculef Martínez, Christopher Salas Moncada, Víctor Contreras Escailla, Oscar Gavilán Langer y Jeremy Contreras Cuevas.



434099	Banda La Rabla Gira Lanzamiento 1er disco en Los Ángeles, USA.	Rodrigo Raúl Flores Castro	Popular	"Proyecto no acompaña el documento obligatorio: "Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado". La presente postulación no adjunta la carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo: Gonzalo Matías Palacios Magliocchetti; Felipe Elton Zañartu y Diego Antonio Silva Ramirez.
439201	Paxos Music Festival 2017	Aníbal Alonso Vidal Astroza	Clásica	"La postulación no fue enviada o presentada dentro del plazo establecido en las bases". La presentación de la postulación deberá ser al menos con 35 (treinta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados), al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo. La presente postulación fue enviada con fecha 11 de julio y su primera actividad está fechada para el día 27 de agosto, arrojando un total de 32 días hábiles de anticipación al inicio de la actividad.
453096	Creación book y promoción internacional	Rodolfo Juica Cordes	Mediación	El FUP no fue acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, ya que no indicó para efectos de su solicitud presupuestaria, el lugar al cual asistiría; solicitó gastos de honorarios y gastos de operación para teléfono, internet, arriendo de oficina, entre otros, en circunstancias que las bases sólo permiten determinados rubros de gastos de operación, no encontrándose dentro de ellos los indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE


PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


CPAM/MJH
Resol 06/676-.

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta como antecedente del presente acto administrativo.

